

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de do mil veintidós (2022)

E.U.M.H. 2020-00534

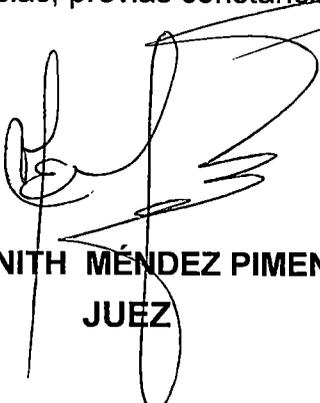
Examinado el expediente, se advierte la necesidad de realizar un control de legalidad a la actuación surtida en esta causa en aplicación a lo dispuesto en el artículo 132 *ib.*, que cita *"Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas subsiguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación"*.

En razón a la normatividad previamente indicada, se hace forzoso sanear la actuación judicial de la referencia, pues no era dable al Juzgado admitir la demanda de liquidación y sociedad patrimonial instaurada por JUAN CARLOS MARTÍNEZ PEÑA en contra de MARISOL MARÍN LÓPEZ, toda vez que, si bien las partes en acta de conciliación de 23 de marzo de 2018, ante el Centro de Conciliación de la Policía Nacional reconocieron la existencia de la unión marital de hecho, teniendo como fecha de iniciación el 15 de enero de 2015, sin determinar la fecha de terminación, así, es del caso dejar sin valor y efecto el auto de 8 de febrero de 2021 y todas aquellas actuaciones que de éste dependan.

En consecuencia, como quiera que las partes mediante escritura pública No. 324 de 6 de febrero de 2022 de la Notaria 5ª del Circulo Notarial de Bogotá, de mutuo acuerdo decidieron terminar el trámite por vía notarial, no hay lugar a continuar con esta causa, por carencia de objeto. Por tanto, se rsuelve:

- 1) Decretar la terminación del proceso de la referencia.
- 2) Disponer el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y materializadas dentro de la presente causa, previa la verificación de solicitudes de embargo de remanentes. Oficiese.
- 3) No imponer condena en costas.
- 4) Archivar las presentes diligencias, previas constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ